



000148

00190

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 012-99-MDJB.YR



J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 13.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO :**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero de 1999.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Municipalidad dentro de su competencia está facultada para celebrar convenios con otras Municipalidades para organizar servicios y acciones comunes en beneficio colectivo.

Que, se ha dado la Ley 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva mediante la cual se establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por la leyes de sus materias específicas. Constituyendo asimismo el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, en mérito a la Ley precitada en su tercera disposición Complementaria y transitoria se faculta a las entidades de la administración pública para celebrar convenios con otras entidades Públicas de carácter administrativo a fin de que se encarguen de la tramitación de los procedimientos coactivos.

Que, en atención y cumplimiento de la ley, el Pleno del Concejo Municipal considera de necesidad aprobar la celebración de un Convenio para el inicio de los procedimientos de cobranza coactiva en la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

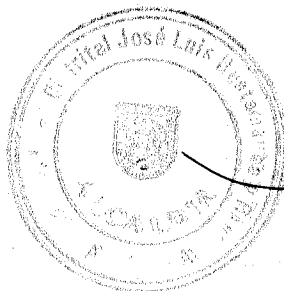
**ACUERDAN :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Celebración de un Convenio Inter Institucional con la Municipalidad Distrital de Jacobo Dickson Hunter, para la realización de los procedimientos de Cobranza Coactiva en la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero al amparo de la Ley 26979.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se Dispone que la Dirección Municipal, Asesoría Legal y Administración realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc: Alcaldía  
Direc. Municipal  
Sec. General  
Planif. Presup.  
Ases. Legal  
Administración  
Rentas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Alcalde  
J.L. ALPE